

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 17 DE AGOSTO DE 1971

Núm. 186

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona Ponferrada 1.ª**

Don Elías Robordinos López, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª (León).

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y en las

correspondientes relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de Zona contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente providencia de apremio:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con orreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Ejercicio de liquida.	Importe del principal	20 por 100 de recargo	Total débitos
Vicenta Arroyo	Pouferrada	T. Empresas	1970	856	171,—	1.027,—
La misma	Idem	Idem	1970	856	171,—	1.027,—
Juana Arroyo Lagarto	Idem	Idem	1970	1.383	277,—	1.660,—
La misma	Idem	Idem	1970	1.383	277,—	1.660,—
Nélida Grafa	Idem	Idem	1970	856	171,—	1.027,—
La misma	Idem	Idem	1970	856	171,—	1.027,—
Constantino Mariño Pérez	Bárcena	Tasas I. N. C.	1971	15.090	3.018,—	18.108,—
Gumersindo Pérez Dalama	Fuentesnuevas	Idem	1971	2.431	486,—	2.917,—
Juan Carbajo Alvarez	Ponferrada	T. Empresas	1970	6.750	1.350,—	8.100,—

Lo que notifico a los anteriormente relacionados por referirse a ellos la transcrita providencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago del débito más los recargos indicados, en el plazo de veinticuatro horas, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Se les requiere también para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Zona Recaudatoria, calle Obispo Mérida, 10, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados en la forma expresada, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerse, se practicarán en esta Recaudación mediante lectura de la providencia o

acuerdo correspondiente a presencia del público que en ese momento se hallare en ella.

Recursos: Contra la citada providencia podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles en reposición ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamar en el de quince días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Motivos: Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por: a) Pago; b) Prescripción; c) Aplazamiento; d) Falta de notificación de la liquidación; e) Defecto formal en la expedición del Título Ejecutivo.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 3 de agosto de 1971.—  
El Agente Ejecutivo, Elías Robordinos López.—V.º B.º El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 4120

## Zona de La Bañeza

## Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular don César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecu-

tivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los artículos 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin

de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

**Recursos:** De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de 15 ante el

Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Deudor	Domicilio	Concepto exacción	Año	Débito principal
Eumenio B. Gorgojo Huerga	Laguna de Negrillos	I. L. Fiscal	1970/71	2.110,—

La Bañeza, 7 de agosto de 1971.—El Recaudador Auxiliar, Miguel Rodríguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 4211

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

##### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.456.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A., con oficinas generales en León, calle Independencia, n.º 1.

Finalidad: Electrificar los pueblos de los Ayuntamientos de Encinedo y Castrillo de Cabrera, de la provincia de León.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 38.148 metros de longitud, con origen en las inmediaciones de la Central de Morla y término en el pueblo de La Baña; una derivación de la anterior, de iguales características, de 14.080 metros, desde Ambagaguas hasta Nogar, y una línea aérea, monofásica, desde Nogar hasta Quintanilla, de 11.783 metros de longitud, y catorce derivaciones aéreas, con una longitud total de 10.622 m., cruzando dichas líneas la carretera de Castrocontrigo a Truchas por los Kms. 8/675, 9/875, 14/885, 15/165, 15/275, 16/240 y 18/000; la carretera de Truchas a Iruela por los Kms. 3/775, 5/620 y 6/120; la carretera de Truchas a Encinedo por

los Kms. 6/500, 16/480 y 16/800; ríos Eria y Cabrera y arroyos; líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España; caminos vecinales de acceso a los pueblos y caminos de fincas, discurriendo sobre terrenos propiedad del Estado, de las Comunidades de vecinos de Morla, Manzaneda, Villar del Monte, Valdauido, Truchas, Iruela, Ambagaguas, Encinedo, Losadilla y La Baña, terrenos de la Diputación y fincas particulares.

Dos centros de transformación, de tipo intemperie, de 30 kVA., y quince centros de transformación, de tipo intemperie, de 20 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., y redes aéreas de distribución en baja tensión en los pueblos de La Baña, Quintanilla de Losada, Robledo de Losada, Nogar, Saceda, Encinedo, Noceda, Manrubio, Castrillo de Cabrera, Quintanilla de Otero, Ambagaguas, Santa Eulalia de Cabrera, Forná, Losadilla, Castroinojo y Trabazos, en la provincia de León.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.341.205 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 24 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3967 Núm. 1733.—473,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-651.

Peticionario: D. Miguel y D. Nicolás Guerra Alvarez, con domicilio en Astorga (León).

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica de la gravera de su propiedad, sita en San Pelayo del Páramo (León).

Características: Un transformador de 200 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., en sustitución del actualmente autorizado de 75 kVA., instalado en la gravera, sita en San Pelayo del Páramo (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 120.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3966 Núm. 1741.—220,00 ptas

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.487.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Valencia de Don Juan (León).

Características: Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 kV., de 370 metros de longitud, en zanja de 0,50 por 1,00 m. de profundidad, con entronque en la general Villamañán-Valencia de Don Juan, y término en un centro de transformación, de tipo cabina, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en un bajo comercial de la Avda. de Portugal, desarrollándose su trazado por la calle de Los Jatos y la Avenida de Portugal (Crta. C-621 de Mayorga a Astorga), en la localidad de Valencia de Don Juan (León).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 534.662 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 26 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

3968 Núm. 1728.—253,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D.ª M.ª LUZ GARCIA RODRIGUEZ, que solicita apertura de una peluquería de señoras, en la calle La Corredera, núm. 28.

D. AMABILIO DE LA MORAL, que solicita apertura de taller de reparación de motos, en la calle Eras de Renueva, núm. 10.

D. CONRADO GARCIA ABAD, que solicita apertura de taller de ebanistería, en la calle Reyes Católicos, número 20 (Pasaje).

D.ª JACINTA ESTRELLA LOPEZ PELAEZ, que solicita apertura de peluquería de señoras, en la calle Arquitecto Lázaro, núm. 15-4.º

D. ANGEL DELGADO CASADO, que solicita apertura de almacén de materiales de construcción, en la calle Bandonilla, s/n. Armunia.

CONSTRUCTORA LEONESA, S.A.,

que solicita instalación de fuel-oil, en la calle Padre Isla, núm. 70.

D. JOAQUIN FERNANDEZ JAULAR, que solicita apertura de taller para la reparación y pintura de automóviles, en la calle Maestro Nicolás, núm. 52.

D.ª PAULA FERNANDEZ LOPEZ, que solicita poner a su nombre venta de despojos de reses, sito en calle Herreros, núm. 16.

D. JOSE ASTIARRAGA SALGADO, que solicita apertura de nave industrial para la fabricación de persianas de plástico, en la calle en el camino de León a Santa Olaja.

D. RAUL Y OCTAVIO FERNANDEZ GONZALEZ, que solicitan apertura de una nave industrial para destinarla a taller de carpintería, ebanistería y barnizado, en Carretera Alfacame.

León, 7 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4173 Núm. 1709.—308,00 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 5 del actual, se anuncia subasta pública para la enajenación de un coche turismo marca Seat 1.500, matrícula LE-29.118, bajo el tipo de licitación de 40.000 pesetas al alza; debiendo constituir los licitadores fianza provisional de 3.000 pesetas y previniendo que no habrá de constituirse fianza definitiva, si bien el adjudicatario ingresará el importe por el que se realice la adjudicación en el plazo de ocho días a contar de la adjudicación definitiva, y siempre antes de hacerse cargo del coche que se enajena.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo de proposición.

Don . . . . ., vecino de . . . . ., domiciliado en . . . . ., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para la enajenación del coche-turismo matrícula LE-29.118 del Parque Móvil Municipal, se compromete a adquirirlo con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . .

. . . . . (en letra). Fecha y firma del proponente.

León, 7 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4165 Núm. 1706.—286,00 ptas.

\*\*

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 3 de junio último, adoptó el acuerdo que dice así:

«Examinado el expediente tramitado como consecuencia de escrito formulado por D.ª Milagros y D.ª Esperanza García Vidal, en orden a deslinde de terrenos de la propiedad de las mismas en relación con otros del Patrimonio Municipal, y teniendo en cuenta el acuerdo ya adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 24 de noviembre de 1952 y demás antecedentes inherentes al particular, se acuerda que, cumpliendo los trámites establecidos en la vigente legislación, se lleve a cabo la tramitación del expediente adecuado para regularizar la permuta a que se alude en el acuerdo de referencia, y simultáneamente con ésta se practique el deslinde de los bienes de las recurrentes en relación con los del Patrimonio Municipal, adoptándose a tales fines las medidas convenientes y cumpliéndose las disposiciones aplicables al particular en ambos aspectos.»

En ejecución del acuerdo precedente, se ha dispuesto que el deslinde de referencia tenga lugar el día 30 de octubre del año en curso, a las once de la mañana, para la realización del cual, por medio del presente se cita a las interesadas así como también a cuantos otros pudieran tener interés en el mismo, a la vez que, se requiere a unos y otros, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Bienes, puedan presentar cuantos documentos y alegaciones estimen convenientes a la defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones del deslinde citado, previniendo que transcurrido el plazo hábil, no serán admitidos documentos ni alegaciones de ninguna clase.

Igualmente, y durante el plazo de quince días, podrán formularse reclamaciones contra la permuta proyectada y que también se alude en el acuerdo precedente.

León, 6 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4163 Núm. 1704.—308,00 ptas.

### Ayuntamiento de Hospital de Orbiño

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en la parte que afecta al Ayuntamiento del total del mismo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en la misma para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Hospital de Orbigo, 9 de agosto de 1971.—El Alcalde, Moisés Martínez.

4209

#### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de abastecimiento de agua a la localidad de Ribaseca, por medio de sondeo artesiano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia de la Valduncina, 5 de agosto de 1971.—El Alcalde, Eusebio Robles.

4130

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, en funciones del Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, en funciones del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 108 de 1971, seguidos a instancia de D. Senín Palomo Palomo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cimanés del Tejar, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Ernesto Barrero González, vecino de León, sobre reclamación de 45.000,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, hoy en período de ejecución de sentencia, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y por tipo de su tasación pericial, que a continuación se indica:

«Unico.—Una casa en el casco de Valencia de Don Juan en la calle de La Bajada del Río Santa Marina, sin número, de 150 m<sup>2</sup>. Linda: derecha entrando, de Victoriano Pascual; izquierda, calle pública, y espalda, Fernando García. Valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas. Y como

esta finca aparece gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León por quince mil pesetas de capital, deduciendo esta carga, queda un valor de tasación de ciento veinte mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León —Palacio de Justicia— el día nueve de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, así como que las cargas anteriores al crédito del actor, según la certificación del Registro, quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de León a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, (ilegible).

4185 Núm. 1712.—363,00 ptas.

\* \*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, en funciones del de igual clase número dos de esta ciudad de León y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 139/971, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Teódulo Carranza del Barrio, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, en situación de rebeldía y sobre pago de 75.564,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, sin suplir previamente la falta de títulos y precio de su tasación los bienes siguientes embargados como propiedad de dicho deudor.

1.º Un T. V. marca Philips, en buen estado. Valorado en cinco mil pesetas.

2.º Un frigorífico, de 150 litros, seminuevo. Valorado en mil quinientas pesetas.

3.º Una lavadora marca Bru, seminueva. Valorada en mil quinientas pesetas.

4.º Una cocina-butano, con cuatro fuegos, marca Corcho, seminueva. Valorada en quinientas pesetas.

5.º Una estufa Otssin, seminueva. Valorada en mil pesetas.

6.º Un tresillo completo, seminuevo. Valorado en dos mil pesetas.

7.º Una mesita de centro, seminueva. Valorada en trescientas pesetas.

8.º Un mueble-bar, de color blanco, seminuevo. Valorado en mil pesetas.

9.º Tres armarios de cabeza de moral, seminuevos. Valorados en mil quinientas pesetas.

10.º Un comedor compuesto de seis sillas y demás, seminuevo. Valorado en dos mil pesetas.

11.º Una máquina de coser, marca Alfa, de lujo, seminueva. Valorada en mil quinientas pesetas.

12.º Un camión marca Ebro, de 5 Tm., en mal estado de conservación, matrícula LE-18.646. Valorado en veinticinco mil pesetas.

13.º Una casa en el casco del pueblo de Valencia de Don Juan, a la calle San Lázaro, que linda: derecha entrando, Justo Casado; izquierda, paso de entrada a las eras, y fondo, con las eras de San Pedro; inscrita al folio 72 del tomo 684, libro 43 de Valencia de Don Juan; finca núm. 5.349; inscripción 2.ª. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día 16 de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento deslinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, según la certificación del Registro, quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate.

León a siete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

4184 Núm. 1711.—506,00 ptas.

### Anuncio particular

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 210.196/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4204 Núm. 1754.—55,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1971